



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00814-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT No. 901.127.873 – 8
Antes RCB Group Colombia Holding S.A.S
DEMANDADO: WILLIAM JOAQUÍN PINZÓN FONSECA C.C. No. 91.249.694

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, **10 de agosto de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **diez de agosto de dos mil veintidós.**

Previamente a ordenarse el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 440-64514 de propiedad de **WILLIAM JOAQUIN PIZON FONSECA (C.C. N° 91.249.694)**, de conformidad con el artículo 462 del CGP será del caso citar al acreedor hipotecario en atención a la anotación N° 05 del respectivo folio de matrícula, para que haga valer sus créditos sean o no exigibles. Bien sea en proceso separado o en este, dentro, **dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.**

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **CITAR** a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- (NIT 860.003.020-1)-, para que haga valer sus créditos sean o no exigibles, bien sea en proceso separado o en este, dentro, **dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal**, con ocasión de la existencia de una garantía hipotecaria (anotación No. **05**), constituida por sus propietarios mediante escritura pública No. 791 de la **Notaría Única de Mocoa** de fecha 23/04/2014; de conformidad con el artículo 462 del CGP. En tal sentido, se le requiere a la parte ejecutante para que aporte el respectivo certificado de existencia y representación legal del acreedor hipotecario citado y realice las diligencias pertinentes para su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **142**. Fijado a las 8: a.m. del día **11 de agosto de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a8a7b462cc3996aa2313cd133fdd8b8f5bffe27586872da9164af9ffaf56ab**

Documento generado en 10/08/2022 08:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>